

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintisiete de enero de dos mil veintitrés

Rad. 2018-00002

En memorial allegado al correo electrónico del despacho, el Banco Davivienda solicita “confirmar el número de proceso a relacionar para el respectivo giro judicial, lo anterior ya que al momento de tratar de realizar el giro con el número de proceso del asunto a través del portal del banco agrario la transacción está siendo rechazada por error 33 "Proceso Errado".

Al respecto, se ordena oficiar al Banco Davivienda indicando que la medida de embargo fue levantada mediante auto del 13 de julio de 2020, providencia en la cual se terminó el proceso por pago.

Líbrese oficio por el centro de servicios con copia del auto que terminó el proceso por pago que milita en el expediente

Se ordena el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8102ebef94c85b615af231eafad614b28b2b8eba3531f0cc2d736fc1e0e886e9**

Documento generado en 27/01/2023 05:12:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>